



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CELEBRADO EL
08 DE JUNIO DE 2017**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a los ocho días del mes de junio del dos mil diecisiete, con la concurrencia del Alcalde Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el concejo municipal con la presencia de los señores concejales, Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, Sr. Pablo Iván Vargas Dahua, Sr. Juan Manuel Acan Ushca, Sr. Juan Carlos Vallejo, el Sr. César Vicente Grefa Huatatocha, además se deja constancia de la asistencia del Ing. Mario Mora – Director de Planificación, Ing. Javier Pozo - Director de Desarrollo Institucional, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Mgs. Eduardo Aguilar.

ALCALDE.- Buenas días señores concejales, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Alcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones, cinco miembros ediles de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

ALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 09H40, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno. -Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos. -Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 01 de junio de 2017.

Punto Cuatro.- Acuerdo y autorización de adjudicación por posesión del terreno, lote 04 de manzana 08, ubicado en el Centro de desarrollo Prioritario EL CAPRICHOS, a favor de la Sra. Ángel Miguel Cayambe Cayambe y Mariana Lorena Hidalgo Rodríguez, de conformidad al artículo 436 del COOTAD.

Punto Quinto.- Acuerdo y autorización de donación de bienes muebles a favor del Cuerpo Bomberos del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola; de conformidad al artículo 436 del COOTAD.

Punto sexto.- Lectura y conocimiento del informe del Sr. Concejales Hugo Urvina.

ALCALDE.- Pongo a consideración el orden del día.

POR SECRETARIA.- El concejo Municipal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto por el ejecutivo.

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 1 DE JUNIO DE 2017.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 2

ALCALDE.- Sírvase señor Secretario dar lectura del acta mencionada.

Por Secretaria se procede a dar lectura del acta de la Sesión Ordinaria del 1 de junio de 2017.

ALCALDE.- Pongo en Consideración el contenido del acta que fue leída, para su respectiva aprobación.

CONCEJAL JUAN ACAN.- Manifiesta que en los considerandos de la Resolución 0292-GADMCJAT-2017, al ser el lote que se permuta de propiedad de la Asociación de Ganaderos, debe hacer referencia al pedido que debe haber hecho la Asociación de Ganaderos.

En el numeral cuatro de la antes citada Resolución, debe constar también que la asociación de Ganaderos debe pagar todos los valores pendientes y los que demande el proceso de escrituración.

Que en la Resolución 0293-GADMCJAT-2017, en su único numeral se cambie el término “recomendar” por la frase “demandar su cumplimiento”.

ARQ. MARIO MORA.- Manifiesta que en referencia a la Resolución 0293-GADMCJAT-2017 acogeremos las disposiciones emitidas por el Concejo y por el señor Alcalde, más sin embargo indica que se requiere realizar la georeferenciación de los asentamientos humanos.

CONCEJAL HUGO URVINA.- Manifiesta que en el Título Principal del Acta, se cambie la fecha de 17 de mayo de 2017, por fecha que se efectuó esa sesión que corresponde al 01 de junio de 2017.

En la parte pertinente que señala que actúa como Secretario de Concejo Municipal, el Ab. Benjamín Gualli, se cambie por la persona que actuó como secretario en esta sesión, el Ab. Luis Minta.

Que se revise el tercer considerando de la Resolución 0291- GADMCJAT-2017 referente a la resolución adoptada por la Comisión de Planificación Institucional y Técnica Cantonal, adoptada en sesión de la Comisión efectuada el 12 de febrero de 2017, en la que debería constar que “se autorice la venta por posesión”.

Que en la Resolución 0292-GADMCJAT-2016, se cambie el año 2016, por 2017.

Que en los considerandos de las Resoluciones del Consejo Municipal se debe citar normativa interna, es decir, articulado de Ordenanzas locales.

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO.- Que en el punto uno, se cambie el término “insistencia” por “inasistencia”.

Que en el numeral segundo de la Resolución 0291- GADMCJAT-2017, se rectifique el valor citado, haciendo constar de la siguiente manera MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS 00%.

Que en el numeral CUARTO de la Resolución 0291- GADMCJAT-2017, se rectifique la parte inicial de la Resolución “Si el beneficiario pagare y no elevare a escritura pública el acto administrativo”

CONCEJAL CESAR GREFA.- Que se realice una revisión total del contenido y terminología del acta.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 3

CONCEJAL PABLO VARGAS.- Que en la clausura de la sesión se cambie el día miércoles por el día jueves, que fue el día en el que se efectuó la sesión.

Con estas observaciones al Acta, los señores Concejales proceden a aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de junio de 2017.

PUNTO CUATRO.- ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR POSESIÓN DEL TERRENO, LOTE 04 DE MANZANA 08, UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICHÓ, A FAVOR DE LA SRA. ÁNGEL MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARIANA LORENA HIDALGO RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe adjuntado mediante memorando 0024-CPPIyTC del 25 de mayo del 2017 emitido por la Comisión de Planificación Institucional y Técnica Cantonal.

De manera general los señores Concejales sugieren se cambie parte de la denominación del punto cuatro, debiendo constar "... A FAVOR DE LOS SEÑORES ANGEL MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARIANA LORENA HIDALGO RODRIGUEZ"

SILVIA ARAUJO.- Hace referencia al artículo 25 de la ordenanza citada en un considerando del Informe de la Comisión de Planificación Institucional y Técnica cantonal presentado mediante memorando 0024-CPPIyTC del 25 de mayo del 2017, a la cual observa que mediante una protocolización en la notaría, no se puede realizar una transferencia por lo que recomienda que se haga una reforma a la ordenanza que regula procesos de titularización de terrenos municipales en la cabecera cantonal y centros prioritarios de la zonas urbanas y rurales del cantón.

CONCEJAL HUGO URVINA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, quisiera sugerir que este caso sea la última adjudicación con esta ordenanza en vista que se ha encontrado algunas falencias en varios procesos, situación que me preocupa, pues la ordenanza es muy general al citar en el cantón, por lo que me encuentro elaborando un proyecto de reforma a la ordenanza sustitutiva para no tener muchos errores al momento de adjudicar los terrenos municipales.

Unos de los errores es que no contamos con delimitación de los terrenos libres para poder ubicarnos en los que estén ocupando por posesión, etc. Necesitamos información del catastro ya actualizado donde consten todos los datos existentes.

Manifiesta que este trámite de adjudicación cuenta con todos los documentos pertinentes, por lo que procede continuar con el trámite.

JUAN ACAN.- Preocupado antes de que exista el municipio ha tenido una planificación donde nos ubicábamos, y nos llama la atención de las lotizaciones de la adjudicación no han estado catastrados y pagando impuestos, es más como que anteriormente era la otra persona el propietario.

JUAN CARLOS VALLEJO.- Una vez revisada el expediente se ha contestado que existe los requisitos y testigos como costa en la ordenanza vigente ratifico se



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 4

proceda con la adjudicación por posesión a los conyugues Ángel Miguel Cayambe Cayambe y Mariana Lorena Hidalgo Rodríguez.

CESAR GREFA.- Una vez analizado la documentación y contemplado con los requisitos apoyo que se proceda con el trámite de posesión, mas pido que se dé seguimiento para próximos trámites similares.

ALCALDE.- Aplaudo la gestión del concejal Hugo Urvina por su interés en dar seguimiento a las ordenanza que tenemos que actualizar por los cambios de normativas que se van seguidos. Que sea la última adjudicación de esta naturaleza, en donde se beneficie a determinadas personas.

DORIAN IZA.- En verdad no existe un informe que determine quienes se encuentran en posesión de los terrenos. No existe planos geo referenciados. Por lo que con la ayuda de la Ing. Tatiana Carvajal tendremos ya la información necesaria.

En el Capricho por el comportamiento de determinadas personas no se ha podido realizar los levantamientos planímetros. Del mismo que el compañero Cesar Grefa es testigo lo que la población del Capricho no ha dejado realizar los levantamientos planímetros, si bien es cierto la municipalidad no cuenta con levantamiento planímetro de las áreas dejados por el estado a la municipal para que administren y adjudiquen.

MARIO MORA.- El estado nunca entrego un plano definido de los terrenos, en tanto es la municipalidad una de las tantas.

Gracias a la elaboración del estado catastral se va a contar con la información real, aun que necesariamente se suscitara dificultades que en lo posterior se irán solucionando.

Se debe también actualizar el catastro rural.

JUAN ACAN.- No estoy de acuerdo con las versiones emitidas por el Señor Dorian Iza, referente al Capricho yo soy de ahí y no somos como usted lo describe, se considera que si existe falta del municipio y las versiones del Señor Dorian no justifican que no se realice el trabajo de los catastros.

CESAR GREFA.- Es verdad en ese tiempo nos amenazaron y no pudimos realizar dicho trabajo en El Capricho es mas en ese entonces el señor EX Alcalde Edgar Jiménez siendo de ahí mismo no le apreciaban en la comunidad.

SILVIA ARAUJO.- Ya he venido efectuando con el departamento de planificación donde ellos me emiten un informe especificando lo que se modifican de letras a números en las escrituras, por lo que se puede hacer cambios de forma no de fondo.

ALCALDE.- Se pone en consideración la posesión a los conyugues señores concejales.

SECRETARIO.- Planteada la moción y escuchada que fue por los miembros del consejo municipal de forma unisona se afirma y ratifica por unanimidad en acorde y autorización la posesión del lote 04 manzana 08ª los conyugues Ángel Cayambe Cayambe y Lorena Hidalgo Rodríguez.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 5

EL CONCEJO CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 08 DE JUNIO DEL 2017.

CONSIDERANDO:

QUE, EXISTE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TENA, EL TREINTA DE OCTUBRE DE 1963, LO QUE FUE LA EX PARROQUIA CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA HOY CANTÓN.

QUE, EL MINISTERIO DE FOMENTO Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESUELVE.- DECLARAR QUE LAS ZONAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE LAS POBLACIONES FUNDADAS O QUE SE FUNDARON EN LA REGIÓN ORIENTAL, PERTENECE A LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, PARA MEJORAR ABUNDAMIENTO ADJUDICACELES DICHA ZONAS A LOS MENCIONANDO ORGANISMOS MUNICIPALES, INCLUSIVE DECLARANDO REVISADOS, EN CUANTO FUERE MENESTER, ENTESADAS ADJUDICACIONES Y VENTAS HECHAS A PARTICULARES SOBRE TIERRAS DEL ESTADO.

QUE, MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2017 INGRESA LA PETICIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SEÑOR ÁNGEL MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y SRA. MARÍA LORENA HIDALGO RODRÍGUEZ COMO PARTE INTERESADA, EN CUMPLIMIENTO AL MISMO SE DESPRENDE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES COMO DEL TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTROS, DEL JEFE DE PLANIFICACIÓN, DEL DIRECTOR FINANCIERO, DEL PROCURADOR SÍNDICO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN.

QUE, QUE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017, RESUELVE SUGERIR AL CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE LA ADJUDICACIÓN POR POSESIÓN DEL LOTE DE TERRENO A LOS SEÑORES ANTES REFERIDOS CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO 024 CPPI Y TC.

QUE, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL. CONSTITUYEN GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOS CONSEJOS REGIONALES.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 6

QUE, EL ART. 241.- LA PLANIFICACIÓN GARANTIZARÁ EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERÁ OBLIGATORIA EN TODOS LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

QUE, EL ART. 264.- DEL COOTAD, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY: 1. PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL.

QUE, EL ARTICULO 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PRESCRIBE QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

QUE, LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CABECERA CANTONAL Y CENTROS DE DESARROLLO PRIORITARIO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA EN EL ARTÍCULO 25.- RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.-CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, EL CONCEJO MUNICIPAL, RESOLVERÁ LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO A FAVOR DE LA/EL BENEFICIARIA/O, DISPONIENDO QUE SE PROTOCOLICE EN UNA NOTARÍA PÚBLICA Y SE PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN A COSTA DEL PETICIONARIO, CUIDANDO QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE ORDENANZA.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE:

PRIMERO: POR UNA UNANIMIDAD, ACOGER EL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, POR ENDE ACUERDAN Y AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN POR POSESIÓN DEL LOTE 04 MANZANA 08, UBICADA EN EL CENTRO DE DESARROLLO PRIORITARIO EL CAPRICHOS A FAVOR DE LOS CONYUGUES ANGEL MIGUEL CAYAMBE CAYAMBE Y MARIANA LORENA HIDALGO RODRIGUEZ, CON SUS RESPECTIVAS DIMENSIONES Y LINDEROS.

NORTE: CON LA CALLE A, EN 11.50 METROS.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 7

SUR: CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. ASUNCIÓN LÓPEZ, EN 13 METROS.
ESTE: CON LA PROPIEDAD DEL SR. CESAR QUITO, EN 47.50 METROS
OSTE: CON LA PROPIEDAD DEL SR. OSWALDO SEGOVIA, EN 50.70 METROS
ÁREA TOTAL: 585,00m²

SEGUNDO: VALOR DEL TERRENO.- LA DIRECCIÓN FINANCIERA PROCEDERÁ A EMITIR EL TÍTULO DE CRÉDITO CORRESPONDIENDO AL 10 % DEL AVALUÓ DEL TERRENO, CUYO AVALUÓ ES DE (7.813,13 USD) SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS, DE CONFORMIDAD AL AVALUÓ CONSTANTE EN EL CATASTRO DEL AÑO 2017.

TERCERO: FORMA DE PAGO.- EL BENEFICIARIO PAGARÁ DE CONTADO EN DINERO EN EFECTIVO Y DE CURSO LEGAL, EL VALOR DEL 10 % DEL AVALUÓ DEL TERRENO, EN CASO DE NO CANCELAR EN EFECTIVO SE ACOGERÁ AL Art. 22 de la ordenanza QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA CABECERA CANTONAL Y CENTROS DE DESARROLLO PRIORITARIO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

CUARTO: INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO.- SI EL BENEFICIARIO NO PAGARE, ELEVARE A ESCRITURA PÚBLICA O INSCRIBIERA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DENTRO DEL PERIODO FISCAL CORRESPONDIENTE, SE SOMETERÁ AL REAJUSTE DEL PRECIO Y AL PAGO DEL AVALUÓ DEL BIENIO EN QUE SE CELEBRE LA ESCRITURA.

QUINTO: LOS BENEFICIARIOS, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA ACTUALIZARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN SEGÚN CORRESPONDA CUYOS COSTOS ES DE CUENTA DEL BENEFICIARIO.**RESOLUCIÓN 0295-GADMCJAT-2017**

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.

SECRETARIO.- PUNTO QUINTO.- ACUERDO Y AUTORIZACION DE DONACION DE BIENES MUEBLES A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 436 DEL COOTAD.

ALCALDE.- señor Secretario proceda con la lectura del informe correspondiente. En el debate de este punto se encuentran presentes dos delegados del Cuerpo de Bomberos; el Tcrnl. Luis Obando y el Bombero Rubén Yambay.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe adjuntado mediante memorando 025-CPPI y TC del 30 de mayo del 2017 emitido por la Comisión de Planificación Institucional y Técnica Cantonal.

ALCALDE.- Consulta al Director de Desarrollo Institucional, si es procedente en este procedimiento de donación incluir la donación de la camioneta al cuerpo de Bomberos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 8

ING. JAVIER POZO.- Indica que no es procedente en este momento efectuar la donación de la camioneta, por cuanto está pendiente la matrícula del vehículo y porque es el Concejo Municipal quien debe resolver sobre la donación; por lo pronto ese vehículo será entregado en comodato y posteriormente se realizará la donación.

CONCEJAL HUGO URVINA.- Manifiesta que atendiendo el requerimiento del Cuerpo de Bomberos se ha viabilizado el trámite, realizando la constatación de los bienes con los mismos Bomberos.

CONCEJAL CESAR GREFA.- Manifiesta que se viabilice la entrega en donación los materiales solicitados, para que los Bomberos puedan atender eficientemente las emergencias en el cantón.

CONCEJAL JUAN ACAN.- Existe esta necesidad del Cuerpo de Bomberos y existiendo en bodega estos bienes que están guardados sin uso, que si bien es cierto ya han sido usados, pero tienen vida útil que pueden ser necesarios en el desempeño del Cuerpo de Bomberos de nuestro cantón, el señor Concejal apoya la moción del señor Concejal César Grefa en el sentido de que se entregue en donación los materiales solicitados por el Cuerpo de Bomberos.

ALCALDE.- Señor Secretario, sírvase aceptar la votación de los señores Concejales.

SECRETARIO.- Planteada la única moción y escuchada que fue por los miembros del concejo municipal, de forma unísona se afirman y ratifican por unanimidad en acoger el informe de la Comisión Permanente de Planificación Institucional y Técnica Cantonal y autorizar al señor Alcalde realice la transferencia gratuita de los bienes detallados en el informe de la indicada Comisión, a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

EL CONCEJO CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 8 DE JUNIO DE 2017.

CONSIDERANDO

QUE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRESENTA AL EJECUTIVO LA PROPUESTA DE DONACIÓN, MEDIANTE MEMORANDO 0184-2017-DDI, 17 DE MAYO DEL 2017, MISMA QUE ES REMITIDO A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

QUE, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, MEDIANTE MEMORANDO 025-CPPI Y TV-2017 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017 PRESENTA AL EJECUTIVO EL INFORME PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS.

QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN SU ART. 264 SEÑALA: “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 9

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY" NUMERAL 13. "GESTIONAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS";

QUE, EL ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN- COOTAD EN EL INCISO FINAL SEÑALA: LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, QUE DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN CORRESPONDE A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, SE EJERCERÁ CON SUJECCIÓN A LA LEY QUE REGULE LA MATERIA. PARA TAL EFECTO, LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS SERÁN CONSIDERADOS COMO ENTIDADES ADSCRITAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, QUIENES FUNCIONARÁN CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA, OBSERVANDO LA LEY ESPECIAL Y NORMATIVAS VIGENTES A LAS QUE ESTARÁN SUJETOS.

QUE, EL ART. 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN- COOTAD SEÑALA " AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA.- LOS CONSEJOS, CONCEJOS O JUNTAS, PODRÁN ACORDAR Y AUTORIZAR LA VENTA, DONACIÓN, HIPOTECA Y PERMUTA DE LOS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS DE USO PRIVADO O LA VENTA, DONACIÓN, TRUEQUE Y PRENDA DE LOS BIENES MUEBLES, CON EL VOTO DE LOS DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES. PARA LA AUTORIZACIÓN NO SE PODRÁ CONTEMPLAR UN VALOR INFERIOR AL DE LA PROPIEDAD, DE ACUERDO CON EL REGISTRO O CATASTRO MUNICIPAL ACTUALIZADO. LA DONACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ ENTRE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO"

QUE, EL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL SECTOR PUBLICO DICE: INSPECCIÓN TÉCNICA.- SOBRE LA BASE DE LOS RESULTADOS DE LA CONSTATAción FÍSICA EFECTUADA, EN CUYAS CONCLUSIONES SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE BIENES INSERVIBLES, OBSOLETOS O BIENES QUE HUBIEREN DEJADO DE USARSE, SE INFORMARÁ AL TITULAR DE LA ENTIDAD U ORGANISMO O SU DELEGADO PARA QUE AUTORICE EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE EGRESO O BAJA. CUANDO SE TRATE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS, SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO, ELABORADO POR LA UNIDAD CORRESPONDIENTE CONSIDERANDO LA NATURALEZA DEL BIEN.

QUE, EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES Y EXISTENCIAS DEL SECTOR PUBLICO DICE: PROCEDENCIA.- HABRÁ LUGAR A



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 10

LA ENTREGA RECEPCIÓN Y SU CONSTANCIA EN ACTAS, EN TODOS LOS CASOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, TRANSFERENCIA GRATUITA, CHATARRIZACIÓN, DESTRUCCIÓN, TRASPASO DE BIENES, COMODATO O CUANDO EL ENCARGADO DE SU CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN SEA REEMPLAZADO POR OTRO. PARA QUE PROCEDA LA ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE GUARDALMACENES O QUIENES HAGAN SUS VECES, SERÁ NECESARIO QUE LA CAUCIÓN DEL ENCARGADO ENTRANTE SE ENCUENTRE VIGENTE.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBIDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE.

UNICA: DE FORMA UNÍSONA SE AFIRMAN Y RATIFICAN POR UNANIMIDAD EN ACOGER EL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE REALICE LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE LOS BIENES DETALLADOS EN EL INFORME DE LA INDICADA COMISIÓN, A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**RESOLUCIÓN 0296-GADMCJAT-2017**

ALCALDE.- Se dirige a los señores Bomberos en la sesión presentes y manifiesta que en esta administración, tanto él como los señores Concejales están apoyando al Cuerpo de Bomberos y que como tal espera que desde el este organismo se considere y valore esta gestión.

Que los bienes la utilicen de una manera consciente y adecuada, que próximamente se les entregará en comodato y posteriormente en donación la camioneta gestionada en el Cuerpo de Bomberos de Tena.

Referente a la Ambulancia gestionada en el Cuerpo de Bomberos de Quito, se firmará un Convenio en el cual el municipio colaborará con un conductor y combustible para la ambulancia.

Que estas gestiones se vean reflejadas en servicio hacia la población del cantón.

CONCEJAL JUAN ACAN.- Propone que para la entrega de la ambulancia se invite al Seguro campesino, al Subcentro de Salud, a las Asambleas de Participación Ciudadana, para que tengan conocimiento de esta gestión al servicio de la población.

SEÑOR LUIS OBANDO.- Expresa su saludo a los presentes y manifiesta que la camioneta que les va a ser entregada sirve para hacer el rescate y alcance desde las comunidades hasta el lugar a donde puede llegar la ambulancia.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 11

Agradece por la gestión que ha sido beneficiado el Cuerpo de Bomberos y por los beneficios que están recibiendo desde el GAD Municipal.

ING. JAVIER POZO.- Explica que la camioneta fue donada al municipio y la ambulancia al Cuerpo de Bomberos, pero por cuestiones económicas el municipio invirtió en la reparación de la Ambulancia y por cuestiones de mantenimiento y garantía debe salir una vez al mes a Quito, sin embargo el municipio va a firmar un convenio con el Cuerpo de Bomberos para apoyar con el conductor y el combustible para la operación y funcionamiento de la ambulancia.

SEÑOR LUIS OBANDO.- Manifiesta que realizará un análisis de los requerimientos de la operación de la ambulancia.

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.

PUNTO SEXTO.- LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL SEÑOR CONCEJAL URVINA.-

CONCEJAL HUGO URVINA.- manifiesta que el señor Alcalde, le delegó para que asista al taller para la construcción de una propuesta de ampliación de la reserva de Biosfera Sumaco, la cual se realizó el martes 30 de mayo del presente año.

En este taller estaban técnicos de los municipios de la provincia y del GAD Provincial, tratando el tema sobre una resolución que había tomado la Cámara Provincial en el sentido de expandir la Reserva de Biosfera en nuestra provincia.

En este taller su consulta y preocupación fue, qué beneficios tendríamos con aquello y que sencillamente no se quede en un reconocimiento, en razón de que según la resolución, todo el territorio de la provincia de NAPO sería parte de la reserva de Biosfera Sumaco. Acordaron que se conformará un comité en el que integre la parte técnica y la parte política, comité del cual integra el señor Concejal Urvina. La Resolución adoptada por la cámara provincial, debe ser abalizada y reconocida por la UNESCO, razón por la cual el comité debe preparar la documentación necesaria para presentar la propuesta a la UNESCO.

El Comité tiene la responsabilidad de plantear acciones concretas en favor de la protección de la naturaleza.

CONCEJAL CESAR GREFA.- Indica que la actividad minera en el cantón está causando un grave daño al ambiente, que las personas que están minando en el rio Blanco que está en las cercanías en la reserva Siquitaurco, se le comunica para que se tome en cuenta y realice inspecciones con la finalidad de precautelar el medio ambiente, con mayor razón si se pretende ampliar la zona de reserva.

CONCEJAL HUGO URBINA.- Manifiesta que se debería solicitar a la ARCON, informe sobre las concesiones legalizadas en nuestro cantón y como municipio trabajar en una ordenanza para regular esta actividad minera, al menos cobrar el uso del suelo.

CONCEJAL JUAN ACAN.- Alguna vez en la AME, referente a la afectación minera, manifestaron que si no quieren minería en el cantón, deben retirar del PDyOP y declararlo un cantón libre de minería.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 12

SEÑOR ALCALDE.- Con la finalidad de tratar de mitigar en parte el problema de destrucción ambiental que genera la actividad minera en nuestro cantón, debemos elaborar un oficio a la Presidencia de la República y Ministro del Medio Ambiente, exponiendo todas estas novedades y solicitando que se realice un control efectivo al respecto. Indica además que este fue un compromiso con los afectados por la minería en el sector de Shiguacocha.

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.

POR SECRETARIA.- No existen más puntos de tratar.

El señor Alcalde abre un espacio de **TRIBUNA LIBRE.**

SEÑOR CONCEJAL HUGO URVINA.- sobre los viáticos y subsistencias del personal que sale fuera del cantón a realizar su trabajo, considerando que la jornada laboral es de ocho horas y considerando particularmente la situación de los señores choferes que inician su trabajo a las 3 de la mañana y retornan a su hogar a las 20:00, si no se ha reformado la ley laboral podemos enfrentar posibles demandas, solicita se analice esta situación de carácter legal y se revise la normativa vigente.

ING. JAVIER POZO.- Indica que es el Acuerdo Ministerial 165 que establece la reforma al Reglamento al pago de viáticos y subsistencias. Que este tema fue expuesto por la Contraloría en un taller, que el espíritu de este Acuerdo Ministerial es ahorrar recursos frente a la crisis por la que atraviesa el país. Para estos trabajos hay un formulario de comisión del servicio en el cual establece la hora que inicia y la hora que termina la jornada, frente a lo cual opera las horas extras, frente a lo cual no todos los funcionarios llenan este formulario. Manifiesta que ha solicitado al señor Alcalde para realizar la reforma a la ordenanza para el pago de horas extras.

ALCALDE.- Pide que se elabore un documento al AME nacional, solicitando se gestione la revisión del pago de viáticos y subsistencias para el personal que sale de comisión.

CONCEJAL HUGO URVINA.- Cuando se envía documentos a las comisiones, está yendo directo desde las dependencias, solicitando informe, considera que a las comisiones debe ser enviada la documentación a través de alcaldía.

SEÑOR ALCALDE.- Frente a lo manifestado por el señor Concejal Urvina, se enviará un documento a los Directores y Jefes, comunicando que la documentación a las Comisiones de Concejo se envíe a través de Alcaldía.

CONCEJAL CESAR GREFA.- Solicita que se le informe sobre la ejecución de obras según el POA 2017.

ING. MANUEL GUAPULEMA.- Una obra que estuvo planificada por contratación en el primer trimestre, no fue posible realizar por cuanto solo hubo un oferente y que no cumplió con los requisitos mínimos, la otra obra se la trasladó al segundo trimestre.

CONCEJAL HUGO URVINA.- Sobre los días de las sesiones de concejo, solicita que no se los realice los días jueves, por cuanto se tiene planificado reuniones en las comisiones que él preside.



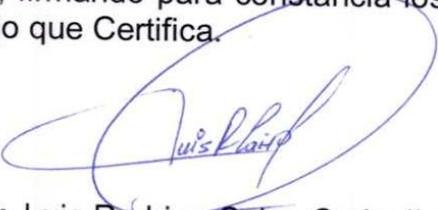
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 156
FECHA: 8 de junio de 2017
Pág. N°. 13

SEÑOR ALCALDE.- Previa consulta a los señores concejales se acuerda que se realizará las sesiones de concejo los días viernes cuando por cuestiones de agenda del señor Alcalde no sea posible realizar el día martes.

CONCEJAL CESAR GREFA.- Solicita que se considere la ejecución del alcantarillado sanitario en Morete Cocha, en razón de que la población se mantiene pendiente de la ejecución de la obra y cada vez están preguntado que cuando se va a ejecutar esos trabajos.

Se clausura la sesión siendo las 16H00 del jueves 08 de junio de 2017, el señor Alcalde clausura la Sesión, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.


Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE




Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca
CONCEJAL

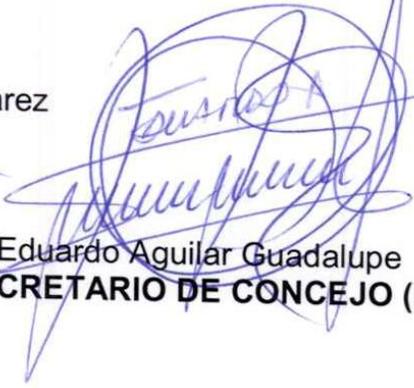

Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL


Sr. Pablo Iván Vargas Dahua
CONCEJAL


Sr. Juan Manuel Acan Ushca
CONCEJAL


Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez
CONCEJAL

Certifico


Eduardo Aguilar Guadalupe
SECRETARIO DE CONCEJO (E)

